



V.-PARTICULARES Y OTROS ANUNCIANTES

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ENDÓGENO DE LA ZONA CENTRO DE VALLADOLID

EXTRACTO DE CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS LEADER PARA PROYECTOS NO PRODUCTIVOS DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ZONA CENTRO DE VALLADOLID

BDNS :433160

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Por Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, la Asociación para el Desarrollo Endógeno en la Zona Centro de Valladolid fue seleccionada como Grupo de Acción Local para la aplicación de su Estrategia de Desarrollo Local, a través de la medida 19 "LEADER" del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (PDR atribuyéndole una dotación financiera para ejecutar dicha Estrategia en su territorio de actuación, a fin de adjudicar las ayudas correspondientes a los beneficiarios que cumplan los requisitos establecidos).

En virtud de lo anterior, la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Endógeno en la Zona Centro de Valladolid, como Órgano de Decisión del programa LEADER, resuelve convocar dichas ayudas:

Primero.-Beneficiarios: Podrán solicitar estas ayudas los siguientes titulares

a).Personas físicas.

b).Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Laborales, Fundaciones y Asociaciones así como cualquier otra entidad, asociativa o societaria, con personalidad jurídica. En el caso de Fundaciones y Asociaciones, cuando el ámbito de actuación según sus Estatutos, sea superior al provincial, se deberá justificar adecuadamente su vinculación efectiva con el territorio de actuación del Grupo de Acción Local. También podrán solicitarse ayudas por aquellas entidades que estén en fase de constitución, siempre y cuando adquieran la personalidad jurídica antes de la fecha de finalización de la inversión establecida en el contrato.

c).Comunidades de bienes u otras entidades de tipo comunal, que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las inversiones o actividades subvencionables. En estos casos, los comuneros nombrarán un representante o apoderado único y, en documento que se incorporará al expediente, manifestarán sus respectivas participaciones en la cosa común y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente.

d).Se considerarán promotores privados las personas de derecho público de base asociativa privada, como las comunidades de regantes o los consejos reguladores de las





indicaciones de calidad.

Segundo.-Objeto: Convocar la concesión de ayudas en el ámbito territorial del Grupo de Acción Local Zona Centro de Valladolid dentro de la submedida 19.2 del PDR de Castilla y León, a percibir por los promotores de proyectos no productivos que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa LEADER, en el Régimen de Ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León 2014-2020, aprobado por Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria, los criterios de selección y de baremación de proyectos, y siempre que no se encuentren dentro de las exclusiones y limitaciones previstas.

Tercero.-Lugar y plazo de solicitud: La convocatoria estará abierta durante todo el periodo de aplicación. La convocatoria estará limitada, en todo caso, a la financiación disponible en la Estrategia de acuerdo con las asignaciones a que se hace referencia en la Orden AYG/1159/2018, de 16 de octubre.

Cuarto.-Las ayudas previstas en la presente convocatoria ascienden a un importe total de 130.198,84 euros están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), de acuerdo con lo previsto en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León, el resto de financiación corresponde con la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Quinto.-El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 30 de diciembre de 2021.

Sexto.-Otros datos. Las solicitudes oficiales se registrarán en la oficina técnica del grupo. La convocatoria completa, la documentación anexa a esta convocatoria y la normativa mencionada se puede consultar en la web del Grupo, www.galzonacentrodevalladolid.eu, y en la oficina técnica del mismo ubicada en la calle Santa María nº 25, 2º, 47100 de Tordesillas (Valladolid).

Tordesillas a nueve de enero de dos mil diecinueve.-El Presidente de la Asociación Zona Centro de Valladolid.-Fdo.: José Antonio González Poncela